CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 011-2026

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Neira Caldas, 26 de febrero de 2026

Señores
EFECTUAR S.A.S
Nit: 901.487.885-1
R.L Diego Felipe Gálvez Franco
CC 1.058.820.403
Manizales

Apreciados Señores

Me permito comunicarles que, la Alcaldía Municipal de Neira Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante informe de evaluación publicado en el SECOP II, es menester indicar que en cuanto al Primer Oferente de Menor valor NO se recepcionaron subsanaciones pese a otorgar el termino para dicha actividad en garantía del debido proceso por consiguiente el oferente **CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA C.C.: 75.086.732 se encuentra en las causales de rechazo del pliego teniendo en cuenta que e**l Municipio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de lo establecido en la SECCIÓN 1. MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

> k.Cuando el proponente presente documentos con información que evidentemente no se ajuste a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
>
> S.Cuando no se cumpla con los términos o plazos establecidos para subsanar documentos, siempre que la falta de dicha subsanación no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que atendiendo la situación fáctica del proceso el Oferente con Segundo Mejor Valor allega a la administración en lo dispuesto del decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía que indica**

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente, el oferente dentro del termino de traslado cumplido con lo indicado por el comité evaluador, aportando los documentos solicitados y allegados en debida forma, justificaciones necesarias al requerimiento del comité evaluador y por consiguiente ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 011 de 2026, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PUEBLO RICO, EN EL SECTOR EL LIMON EN EL MUNICIPIO DE NEIERA CALDAS**.

CLAUSULA SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
GENERALES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
15. Suscribir, dentro del término estimado para ello en los pliegos de condiciones, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si el proponente adjudicatario es un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio NEIRA, Caldas.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las intervenciones teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, cantidades de obra y las demás especificaciones establecidas por el municipio.

2. La ejecución de los ítems y las actividades que se relacionan

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TUBERIA DE ALCANTARILLADO	ML
2	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	ML
8	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3
9	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM
10	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3

11	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3
12	EXCAVACIÓN MECANIZADA CIELO ABIERTO-MAT COMÚN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M.	M3
13	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	M3
14	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=10 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 6"	ML
17	DEMOLICION PLACA HUELLA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	M2
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	M3
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% CONCRETO 3000 PSI Y 40% PIEDRA MEDIA ZONGA)	M3
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO EN MALLA 15X15X5.0MM Y PASOS EN VARILLA DE 3/4" ANCLADOS CON EPÓXICO. CUMPLE NORMA AGUAS DE MANIZALES.	ML
22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO PARA CÁRAMA DE INSPECCIÓN DE 120CM	UND

24	**FILTRO EN ARENA**	**M3**
25	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.40*0.40*0.40 M.(INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 * 1/8" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)**	**UND**
26	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 250 X 160 M.M.**	**UND**
27	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 8"**	**ML**
28	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUNETA PARA VÍA VEHICULAR CONCRETO CLASE II PRODUCIDO EN OBRA**	**M3**
29	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA**	**M3**
30	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.15**	**M2**
31	**DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)**	**M2**

3. Hacer entrega al supervisor del cronograma de obra de inversiones, los documentos técnicos discriminados en semanas con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos para su aprobación.

4. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.

5. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

6. Realizar la colocación de una valla en el frente de obra, con la información del proyecto de inversión de infraestructura.

7. Suministrar todos los materiales e insumos en forma oportuna en las fechas indicadas en el cronograma de suministros.

8. Suministrar todos los materiales, insumos, herramientas e insumos en cada frente de obra bajo su cuenta y riesgo y sin generar sobre costos a la entidad.

9. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los equipos maquinaria herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.

10. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en los sitios de las obras para el cumplimiento en el plazo establecido.

11. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. (cuando se requiera)

12. Realizar por su cuenta y riesgo el suministro de los servicios públicos provisionales necesarios para la ejecución del proyecto.

13. Realizar por su **cuenta y riesgo** la construcción del campamento de obra, si se requiere.

14. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO de NEIRA.

15. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra, SISO y social y los que el municipio les solicite.

16. Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de ejecución. procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de obra.

17. Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación.

18. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

19. Responder por el pago de servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio, si se requiere.

20. Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma general aprobado por el supervisor.

21. Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.

22. Retirar los materiales sobrantes, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

23. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones, en caso de haberse pactado esta modalidad de pago.

24. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

25. Realizar actas de vecindad a todos los predios colindantes o de influencia del proyecto.

26. Mantener las medidas de seguridad industrial, en las áreas de intervención en donde se realicen las obras.

27. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea con escarapela o por uniforme, e) Para el trabajo en alturas debe contar con el personal calificado y certificado.

28. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

29. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad contenido en el contrato suscrito entre las partes.

30. EL CONTRATISTA en el momento que sea firmado el contrato se pondrá en contacto con el supervisor asignado, con el objeto de presentar el programa detallado de obra a realizar, a partir de los documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos, este trabajo del contratista se entregará al municipio dentro de los diez (10) días calendarios siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta.
Deberá incluir la secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardará relación lógica con la obra durante el mismo periodo, programa de suministros detallado, programa de equipos.

31. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrán exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO, La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como un incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.

Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

32. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que o no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

33. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO. Sera responsabilidad del contratista el cumplimiento de esta disposición.

34. EL CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de la obra como: cierre temporal de vías, excavaciones o cualquier otra intervención del espacio de la vía.

35. Desarrollar las demás actividades que se consideren pertinentes para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

36. En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

37. EL CONTRATISTA deberá aportar a la entidad territorial las pólizas de cumplimiento y garantía, tanto de estabilidad y calidad de la obra, como la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

38. Realizar la contratación del personal de mano de obra calificada en primera línea con los habitantes del Municipio de Neira Caldas, y seguidamente de no ser posible se contrate mano de obra de sectores del área de influencia del Municipio.

39. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.

40. Suministrar el informe SISO donde se evidencie las capacitaciones al personal de la obra, programas de seguridad, Programa de seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

41. La distancia del contrato a la cabecera municipal en ningún momento influirá en hacer incurrir al municipio en mayores costos y el contratista los asumirá bajo su cuenta y riesgo.

42. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos por parte de la entidad contratante para el desembolso de los recursos y los documentos soporte que sean requeridos para el control de cantidades ejecutadas.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIESISIETE PESOS COP. ($39.454.517)** incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato; dicho presupuesto se ejecutará de acuerdo a propuesta presentada así:

CANTIDADES DE OBRA PARA EL PROCESO DE INTERVENCIÓN ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL LIMÓN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TUBERIA DE ALCANTARILLADO	ML	36	$ 1.540	$ 55.438,74
2	DESCAPOTE MANUAL E=0.20 M.	M2	15	$ 2.753	$ 41.296,50
3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	2	$ 215.553	$ 431.106,48
4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA	UND	2	$ 207.098	$ 414.196,65
5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TECHADO MOVIBLE EN GUADUA Y PLÁSTICO	M2	20	$ 9.934	$ 198.674,00
6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES PLÁSTICOS Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	10	$ 8.634	$ 86.336,25
7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	ML	25	$ 6.095	$ 152.386,50
8	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	7	$ 48.182	$ 337.277,29
9	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO	M3 - HM	7	$ 150.284	$ 1.051.986,88
10	EXCAVACION EN ZANJA - MATERIAL COMUN - 0.0 A 2.0 M	M3	20	$ 36.049	$ 720.974,10
11	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	10	$ 50.348	$ 503.479,20
12	EXCAVACIÓN MECANIZADA CIELO ABIERTO-MAT COMÚN/CONGLOM 0.0 A 6.0 M.	M3	20	$ 8.325	$ 166.490,10
13	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (CANGURO)	M3	30	$ 34.632	$ 1.038.957,15

14	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=10 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR	ML	30	$ 10.398	$ 311.945,55
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SOLADO DE LIMPIEZA 2.000 PSI	M3	1	$ 521.492	$ 260.745,94
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 6"	ML	26	$ 64.452	$ 1.675.760,45
17	DEMOLICION PLACA HUELLA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	M2	28	$ 26.498	$ 741.949,18
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	M3	28	$ 122.937	$ 3.442.241,18
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% CONCRETO 3000 PSI Y 40% PIEDRA MEDIA ZONGA)	M3	5	$ 510.624	$ 2.553.121,90
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	315	$ 6.474	$ 2.039.250,15
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN/CAÍDA D=1.20 M. EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. INCLUYE REFUERZO EN MALLA 15X15X5.0MM Y PASOS EN VARILLA DE 3/4" ANCLADOS CON EPÓXICO. CUMPLE NORMA AGUAS DE MANIZALES.	ML	3	$ 598.614	$ 1.795.842,30
22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO TAPA HF D=0.68 M. P/CÁMARA DE INSPECCIÓN	UND	2	$ 741.759	$ 1.483.518,40
23	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BASE Y CAÑUELA EN CONCRETO PARA CÁRAMA DE INSPECCIÓN DE 120CM	UND	2	$ 277.476	$ 554.952,51
24	FILTRO EN ARENA	M3	7	$ 135.854	$ 950.979,51
25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.40*0.40*0.40 M.(INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 1 1/2 X 1 1/2 * 1/8" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 * 1/8" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)	UND	3	$ 336.337	$ 1.009.011,15
26	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME PARA PVC CORRUGADA DE 250 X 160 M.M.	UND	3	$ 233.034	$ 699.101,45
27	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC NOVAFORT BAJO TIERRA 8"	ML	10	$ 94.034	$ 940.336,60

28	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUNETA PARA VÍA VEHICULAR CONCRETO CLASE II PRODUCIDO EN OBRA	M3	1,5	$ 776.392	$ 1.164.587,87
29	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZANJA COLECTORA EN CONCRETO DE 3000 PSI PRODUCIDO EN OBRA	M3	1	$ 892.081	$ 892.080,88
30	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.15	M2	35	$ 130.932	$ 4.582.607,40
31	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.20 M (INCLUYE RETIRO)	M2	2	$ 26.498	$ 52.996,37
					$ 30.349.628,61
			ADMINISTRACION	25%	$ 7.587.407
			UTILIDAD	5%	$ 1.517.481
				TOTAL	$ 39.454.517

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por UN (1) MES o hasta la entrega anticipada de las obras a satisfacción del supervisor designado.

CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: el municipio de Neira pagará el gasto que ocasione el contrato de seguro con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 218 del 17 de febrero de 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MUNICIPIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por cinco (05) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será un servidor público, Secretario de Planeación del municipio de Neira Caldas quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Neira 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente al supervisor, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

OSCAR ANIBAL ALVAREZ GALVEZ
Director Operativo de Infraestructura
Supervisor

Supervisor ***Vo.Bo:*** *Jorge Iván López Diaz*
Abg. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: *Elkin Andrés Patiño Albino*
Dirección Administrativa y de Contratación